

PROGRAMA ESPECIAL DE URGENCIA SOCIAL FAQ- PREGUNTAS FRECUENTES

¿Quién puede solicitar la convocatoria de subvenciones para el desarrollo del Programa?

Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas menores de 20.000 habitantes de la provincia de Granada.

¿Quién gestiona el Programa?

Será gestionado por las Entidades Locales correspondientes, solicitantes de la convocatoria (Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas).

¿A quién va dirigido el Programa?

Va destinado a personas y/o unidades familiares que, valoradas por los Servicios Sociales Comunitarios de su Municipio, se encuentren en situación de riesgo de exclusión o con alta vulnerabilidad, y en todo caso reúnan las características y requisitos previstos en el mismo.

¿Cuál es la modalidad de gestión de las ayudas concedidas a personas y/o familias?

La gestión económica de la Ayuda se llevará a cabo mediante **Contrato de Apoyo social** especificándose la cuantía bruta a sufragar, así como los objetivos previstos. Podrá tener una duración de entre 15 días y 3 meses como máximo.

El objeto del Programa es la cobertura de necesidades de urgencia social a través de ayudas que se materializan mediante contratos de trabajo. Dicha contratación tendrá carácter excepcional, urgente e inaplazable, en razón de las necesidades que presenta la persona a la que se va a contratar, justificándose la necesidad mediante el oportuno **informe técnico de servicios sociales comunitarios del municipio**.

¿Dónde puede conseguir más información sobre el Programa?

A través de la consulta de la documentación que contiene la web del Programa, o dirigiéndose a los Servicios Sociales Comunitarios de su Ayuntamiento.

Página web: <https://www.dipgra.es/contenidos/presentacion-programa-especial-urgencia-social/>

Email: especialurgenciasocial@dipgra.es